



G.D.O.C. Nº 678/2024

Asunción, 27 de junio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas <u>Asunción</u>

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 14/2024 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL." – ID N° 445.253.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.

Comentario:1. Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutiva de nivel 1 y 2 de atención. // 2. LABORATORIOS DE ANÁLISIS Área Capital y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros. // 3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO: Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para coordinar los servicios, como mínimo 70 (setenta) personales. // 4. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: Anestesiología 50 (cincuenta); Cirugía General 20 (veinte); Ginecología y Obstetricia 50 (cincuenta); Oftalmología 20 (veinte); Pediatría 50 (cincuenta); Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica) 30 (treinta).

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Teniendo en cuenta la complejidad del servicio a ser requerido y el monto estimado G. 22.800.000.000 y considerando el número de especialidades/servicios requeridos se adecua a lo que utilizan nuestros funcionarios con su grupo familiar y adherentes de cada uno, dentro del área capital y metropolitana. Además, se informa que dichos requerimientos son solicitados conforme a convocatorias de años anteriores.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: Demostrar la experiencia en el servicio de seguro médico sanatorial, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto resultante de las cantidades máximas determinadas en la presente licitación, de los últimos (2) años (2022-2023)

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se solicita a efectos de que la empresa que resulte gananciosa en el proceso licitatorio, demuestre vasta experiencia en el servicio de seguro médico y los años a ser requeridos "2022 y 2023" se realiza a fin de garantizar que los oferentes poseen experiencia de años recientes y que se encuentra trabajando en el rubro actualmente en condiciones de satisfacer las necesidades de atención de la salud de 1524 funcionarios titulares y sus respectivos beneficiarios y adherentes.

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Contrataciones

419 1578 419 1496

⊠ gdoc@bnf.gov.py





- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Se recuerda a la convocante lo establecido en el Art. 463 del Decreto 1092/24 en donde dice: En el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 6622/2020, los OEE, no podrán contratar o autorizar pagos en concepto de seguro médico privado y/o medicina prepaga para su máxima autoridad o titular y para los miembros de sus órganos colegiados, incluidos los de elección popular. Los contratos suscritos antes de la vigencia de la Ley podrán mantener sus prestaciones para las máximas autoridades, hasta la finalización del contrato respectivo.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: La Convocante da cumplimiento a la normativa vigente mencionada, por lo que se aclara que la Máxima Autoridad y los miembros del Directorio no encuentran incluidos dentro de los pagos realizados con el presupuesto asignado para el seguro médico de funcionarios del Banco.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

Encargada

Sección Compras Mayores

SILVIO ESTIGARRIBIA Gerente

Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones